



Gratificaciones normales y habituales. SAC.

Vacaciones.



¿Las gratificaciones que se otorgan al personal de manera normal y habitual, devengan SAC, vacaciones y sobre las mismas corresponde aplicar el % de antigüedad del CCT?

Si son gratificaciones están por fuera del CCT, son remunerativas, llevan SAC. No se aplican los adicionales de CCT. Si se dan con habitualidad, serían remuneración variable para el cálculo de las vacaciones (promedio últimos 6 meses).